



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN  
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

**CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN"**

**ALCANCE RESPUESTA A OBSERVACIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE CORREO  
ELECTRÓNICO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2019**

**K. ALEXANDRA RINCÓN - QUINTO COLOR S.A.S.**

Agradezco aclaración en el tema de las certificaciones a aportar para dar cumplimiento a los requisitos mínimos de la **experiencia del equipo de trabajo**, ya que no es claro si requieren 3 certificaciones para acreditar la experiencia del Director General y 3 para acreditar la experiencia del Productor General para habilitar la propuesta (página 44 de las Reglas de Participación, Concurso Público No. 002 de 2019); y adicionalmente otras 3 certificaciones de cada uno de los roles mencionados para otorgar puntaje (página 49 de las Reglas de Participación, Concurso Público No. 002 de 2019), así las cosas, ¿se deberá presentar mínimo 6 certificaciones para acreditar la experiencia y obtener puntaje por los roles de Director General y Productor General?

Si el entendimiento que esta casa productora tiene de las condiciones del pliego sobre la experiencia del equipo de trabajo, se solicita a la Entidad revisar y modificar la exigencia, toda vez que se estaría solicitando que se acredite experiencia del Director General y del Productor General en 6 proyectos en los últimos 5 años.

Ahora bien, también con relación a la experiencia del equipo de trabajo se solicita a la Entidad dar claridad sobre los requisitos para el otorgamiento de puntaje, toda vez que se establece en los términos que deberá presentarse **mínimo 3 certificaciones** por rol para la obtención de un puntaje determinado hasta 150 puntos, sin embargo, no se indica un número máximo de certificaciones y tampoco se plantea un rango de puntaje por número de certificaciones, así las cosas, ¿se obtiene el mismo puntaje si por rol se presentan 3 certificaciones o 10 que cumplan con lo exigido?



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN  
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

Por otro lado, con relación al rol de Director de Contenidos, la casa productora tiene el privilegio de contar con una persona idónea y con experiencia, sin embargo, al revisar las certificaciones que le han expedido y las cuales se presentarían a este proceso de selección, se encuentra que una de estas certificaciones denomina el cargo ejecutado como "Director Conceptual", cargo que implicaba desarrollar la dirección de contenidos y el trabajo conjunto en la dirección creativa. Con este ejemplo la casa productora quisiera establecer, ¿si el proponente cumple con lo requerido por la Entidad cuando aporta certificaciones de su equipo de trabajo que no denominan el cargo tal y como se establece en los términos, pero que de las funciones descritas en la certificación se puede establecer que corresponden al cargo requerido?

Finalmente, en el ítem de apoyo a la industria regional en los términos se indica que el proponente persona jurídica que este constituido en domicilio diferente a la zona geográfica a incentivar, pero que presente 5 personas miembros del equipo de trabajo que hayan nacido en dicha región (acreditado mediante la cédula de ciudadanía) o que residan (acreditado mediante declaración juramentada) obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, en este orden de ideas, ¿podría entenderse que por cada persona que acredite obtiene 10 puntos y si acredita 5 tendría máximo 50?

**RESPUESTA:**

**1. En cuanto a las certificaciones que se deben aportar en la parte habilitante las reglas de participación indican: REQUISITOS MINIMOS EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO** Para la conformación del equipo de trabajo, se considerará la experiencia específica en el rol para el que se postula. El oferente deberá aportar las hojas de vida junto con los respectivos soportes de formación y de experiencia de las personas que conformarán el equipo de trabajo base y que desarrollan los siguientes roles:

Para este factor se solicitarán los siguientes requerimientos mínimos para el equipo de trabajo:

- Certificar estudios formales o no formales, terminados o no, en áreas como comunicación social, artes visuales, cine y televisión, producción de televisión, antropología, sociología, literatura o afines.
- Certificar experiencia en la ejecución de proyectos audiovisuales para televisión, dentro de los últimos cinco (5) años (teniendo como fecha de corte máximo el día 31 de enero de 2019), así:



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN  
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

- **Director general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: director, director general.
- **Productor general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: productor general, jefe de producción.

Con lo cual es necesario que se aporten mínimo tres (3) certificaciones por cargo y que cumplan con todo lo solicitado en el numeral con el fin de quedar habilitada la propuesta.

Ahora bien en cuanto a la experiencia solicitada en el numeral 5.3 **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 150 PUNTOS)**

Por cada proyecto, se otorgará hasta 150 puntos por la experiencia específica del equipo humano base respecto al director, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Director general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales de acuerdo con el género correspondiente al proyecto al que presenten la oferta en alguno de los siguientes roles: director o director general. RELACIONAR UN ENLACE Ó LINK Ó ANEXAR UN MEDIO MAGNETICO CON MUESTRA AUDIOVISUAL EN EL ROL PARA EL CUAL APLICA, DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL, REALIZADO EN LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS, QUE DE CUENTA DEL GÉNERO PARA EL CUAL EL PROPONENTE PRESENTA LA OFERTA. (40 puntos).
- **Productor general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: productor general, jefe de producción o productor de campo. (40 puntos).

Lo anterior indica que se dará puntaje a aquellos cargos que cuenten con la información y requisitos requeridos en las certificaciones en este numeral.

Así mismo se da el total de la puntuación cuando por cargo se reciben mínimo 3 certificaciones y mínimo 3 cumplen con todo lo requerido.

Si dado el caso una certificación no indica de manera literal el cargo solicitado, pero las obligaciones y/o el objeto del contrato descritos son equivalentes al cargo y permiten inferir que la persona desarrollo la misma labor será tenida en cuenta como válida.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN  
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

En cuanto al puntaje que se otorga por industria regional el puntaje se da si se cumple con lo requerido en su totalidad, es decir no se fracciona el mismo.

**I. LUIS GARAVITO – DIECISESIS 9 FILMS**

Es importante que se especifique dentro de los objetivos o propósitos de la serie el concepto posconflicto que sin duda es a partir de la firma de los acuerdos del pacto de paz que se firmaron con las Farc en el teatro Colón, esto con el objetivo de priorizar el curso de la investigación, o si por el contrario se puede tener en cuenta artistas que hayan producido obras que tengan que ver con el conflicto y que no estén inmersas en este tiempo de "posconflicto" o "posacuerdo" como lo exponen los múltiples textos relacionados con los acuerdos de Paz.

**RESPUESTA:**

Se podrán tomar en cuenta ambos conceptos. Por un lado la memoria del conflicto armado nos habla de más de 60 años de violencia, esto sin duda incluye todo tipo de obras que hayan tratado las diferentes manifestaciones de nuestras guerras durante este tiempo; por otro lado, el posconflicto nos da una perspectiva desde los últimos dos años -septiembre de 2016- hasta el presente, que también es interesante históricamente. Ambas maneras de entenderlo son válidas y están contempladas dentro del proyecto

Dado en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2.019).

*(Original firmado)*

**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN**  
**Gerente (E)**

Proyectó: Diana Grajales– Productora de Contenidos  
Erika Alfonso – Líder Jurídica  
Gustavo Delgado – Financiera

Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- Directora Jurídica y Administrativa